

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DEL ENCENDIDO DE LAS LUCES DE NAVIDAD 2018 EN PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Con motivo de la programación artística del Encendido de las luces de Navidad 2018, se hace necesaria la contratación de los espectáculos artísticos que formarán parte del evento.

En esta edición se quiere crear un itinerario con diferentes espectáculos visuales y lumínicos (proyecciones, mappings, iluminación de fachadas, elementos decorativos, actuaciones artísticas, etc.) en concordancia con la naturaleza del evento.

Primera. El objeto es la contratación de espectáculos musicales, circo, danza, animación de calle y proyecciones audiovisuales, que se caractericen por sus efectos visuales y lumínicos, así como de los servicios complementarios (alojamientos, viajes, desplazamientos internos, seguros, dietas y catering) y de los medios técnicos y humanos (equipos de sonido y luz, proyectores, vídeo, proyector, tarimas especiales, vehículos de transporte, elevadores, generadores, personal operario y personal técnico, vigilancia y seguridad) y otros necesarios para su realización en motivo del Encendido de las luces de Navidad 2018 en Palma.

Segunda. Esta contratación se presenta en 12 lotes:

Lote 1: La contratación de la realización de un espectáculo de **mapping audiovisual en la fachada del Casal Solleric:**

- a) Con motivos estéticos de la Navidad y/o de temática mágica infantil.
- b) De un mínimo de 10 pases y un máximo de 12 pases, de una duración mínima de 6 minutos y una máxima de 10 minutos.
- c) Este espectáculo incluirá, de manera independiente y únicamente en uno de los pases, la proyección de una cuenta atrás (10-0) que precederá el momento del Encendido de Luces a las 18 horas.

Lote 2: La contratación de la realización de un espectáculo **mapping audiovisual en la fachada del edificio de Cort:**

- a) De temática diversa entorno a los valores humanos.
- b) De un mínimo de 10 pases y un máximo de 12 pases, de una duración mínima de 6 minutos y una máxima de 10 minutos.

Lote 3: La contratación de la realización de un **espectáculo de láser show** ambientado con música:

- a) Consistente en juegos de luz, colores, música y movimiento. Hay que tener en cuenta por su diseño, que este espectáculo va dirigido a familias y niños.

- b) Sobre un escenario ubicado en el passeig del Born - pl. de la Reina.
- c) El espectáculo será continuo. No obstante permanecerá a oscuras durante el Encendido de las luces de Navidad. Duración mínima 120 minutos y máxima 150 minutos.

Lote 4: La contratación de la instalación de **objetos artísticos móviles iluminados en la calle:** bicicletas, vehículos a motor, marionetas gigantes y cualquier otro artefacto.

- a) Se aportará un mínimo de 4 elementos.
- b) Se tienen que poder desplazar de forma autónoma y sus dimensiones y altura deben permitir su fácil visibilidad por parte de los peatones.
- c) Se podrán ubicar en los siguientes lugares: pl. Marques del Palmer, c. Colom, c. Unió, c. Riera, y pl. Mercat y/u otros cercanos, dependiendo de sus características.
- d) Deberán estar en funcionamiento de forma continua. La duración mínima de permanencia será de 120 minutos y máxima 150 minutos.

Lote 5: La contratación de la instalación de **elementos decorativos inspirados en la luz en la calle:** hinchables iluminados, bolas o esferas de luz, globos, etc.

- a) Se aportará un mínimo de 6 elementos.
- b) Deben permanecer estáticos y sus dimensiones y altura deben permitir su fácil visibilidad por parte de los peatones.
- c) Se podrán ubicar en los siguientes lugares: pl. Marques del Palmer, c. Colom, c. Unió, c. Riera, y pl. del Mercat, Born y/u otros cercanos, dependiendo de sus características.
- d) Deberán estar en funcionamiento de forma continua. La duración mínima de permanencia será de 120 minutos y máxima de 150 minutos.

Lote 6: La contratación de la realización de un **espectáculo de acrobacias o equilibristas** de circo:

- a) Ubicado en la pl. del Mercat
- b) La realización de un mínimo de 6 pases y un máximo de 8.
- c) El espectáculo tendrá una duración mínima de 10 minutos y máxima de 15 minutos

Lote 7: La contratación de la realización de un **espectáculo de malabaristas** de circo:

- a) Ubicado en la pl. Santa Eulalia.
- b) La realización de un mínimo de 6 pases y un máximo de 8.
- c) El espectáculo tendrá una duración mínima de 10 minutos y máxima de 15 minutos

Lote 8: La contratación de la realización de un **espectáculo de danza aérea** con telas:

- a) Ubicado en el passeig del Born.

- b) La realización de un mínimo de 6 pases y un máximo de 8.
- c) El espectáculo tendrá una duración mínima de 10 minutos y máxima de 15 minutos

Lote 9: La contratación de la realización de un **espectáculo de pasacalles A:**

- a) Itinerario: dentro de los espacios mencionados en la cláusula cuarta.
- b) Se realizará un mínimo de 2 pases y un máximo de 3.
- c) El espectáculo tendrá una duración mínima de 30 minutos y máxima de 45 minutos.

Lote 10: La contratación de la realización de un **espectáculo de pasacalles con la inclusión de elementos de altura (zancos, etc):**

- a) Itinerario: dentro de los espacios mencionados en la cláusula cuarta.
- b) Se realizará un mínimo de 2 pases y un máximo de 3.
- c) El espectáculo tendrá una duración mínima de 30 minutos y máxima de 45 minutos.

Lote 11: La contratación de la realización de un **espectáculo de batucada en pasacalle:**

- a) Con el siguiente itinerario: desde Cort hasta el passeig del Born.
- b) Se realizará un mínimo de 2 pases y un máximo de 3.
- c) El espectáculo tendrá una duración mínima de 30 minutos y máxima de 45 minutos.

Lote 12: La contratación de la realización de un **espectáculo de castellers:**

- a) Ubicado en la pl. Major / Monseñor Palmer
- b) Se realizará un mínimo de 4 pases y un máximo de 5
- c) El espectáculo tendrá una duración mínima de 15 minutos y máxima de 30 minutos.

Tercera. La duración del contrato.

Desde la firma del contrato hasta la finalización de la actividad correspondiente, incluyendo los montajes, pruebas de sonido y luz y desmontajes oportunos:

- a) La fecha de realización de la Encendido de Luces será el sábado 24 de noviembre de 2018
- b) Las actividades se llevarán a cabo entre las 17.30 y las 20 h.
- c) El acto protocolario del Encendido de luces será a las 19 horas en la pl. del rei Joan Carles I.

Cuarta. Lugares de realización de las actividades:

Los espectáculos artísticos del Encendido de las luces de Navidad se realizarán dentro del siguiente marco territorial: pl. del rei Joan Carles I, pl. Major, pl. Marques del Palmer, pl. de Cort, pl. Santa

Eulalia, pl. de la Reina, Passeig del Born, c. Unió, c. Riera, pl. del Mercat, c. Constitució y pl. del Rosari. Este marco se podrá ampliar a lugares cercanos a los mencionados.

Quinta. El Ayuntamiento de Palma, por circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra que afecte a la salud o a la seguridad de las personas, podrá modificar la programación y/o suspender parcial o totalmente las actuaciones

a) Por condiciones meteorológicas adversas:

1. Si estas afectaran el montaje de los equipos de sonido y luz y otras necesidades técnicas para llevar a cabo los espectáculos, antes de que éstos se hayan iniciado, se ajustarán en el tiempo con el fin de posibilitar la realización de los mismos.
2. En caso de que las condiciones climatológicas impidieran la finalización de los montajes de los equipos de sonido, luz y otros de forma necesaria e imprescindible para la realización de los espectáculos en el momento previsto, el Ayuntamiento podrá modificar el inicio de los mismos al largo de las 2 horas siguientes a la hora de inicio prevista en el programa de fiestas.
3. Una vez realizados los montajes mencionados y en el caso de que impidieran la realización de las pruebas de sonido y luz totales o parciales de uno o más espectáculos, el Ayuntamiento podrá ordenar prescindir de ellas.
4. Si en el momento de iniciarse las actividades, con todos los montajes realizados, las previsiones meteorológicas son adversas, el Ayuntamiento de Palma podrá modificar la hora de inicio prevista de cada uno de los espectáculos, su duración o anular algunos de sus pases.
5. En el caso de suspensión total de los espectáculos previstos antes de iniciarse el evento del Encendido de las luces de Navidad:
 - o Por imposibilidad de:
 - Iniciar o finalizar los montajes de equipos de sonido, luz y otros previstos y necesarios para la realización de estos.
 - Iniciar la totalidad de los espectáculos previstos en dicho lugar, a pesar hayan realizados todos los montajes necesarios.
 - o Y cuando las autoridades municipales consideren que físicamente se ve afectada la seguridad de las personas que participan o actúan y el público en general.

El Ayuntamiento de Palma podrá posponer la realización de los espectáculos del Encendido de Luces al día siguiente, 25 de noviembre. Si fuera el caso, los contratistas están obligados a aportar todos los servicios y medios necesarios para posibilitar la realización, sin coste económico añadido y según las indicaciones que en su momento pueda realizar el Ayuntamiento de Palma.

En el caso de suspensión definitiva, ya se produzca el día 24 como 25 de noviembre, el Ayuntamiento abonará el 100% del precio del contrato adjudicado.

6. Si la suspensión de los espectáculos se produce una vez iniciados (independientemente sea el día 24 o 25:
- o Siempre y cuando la suspensión se dé a partir de los 10 minutos del inicio del espectáculo.
 - o Los montajes y pruebas se han realizado y han estado en funcionamiento a partir de los 10 minutos del inicio del espectáculo.

El Ayuntamiento de Palma abonará el 100% del precio del contrato adjudicado.

7. En cualquiera de los casos de este apartado a), ni el contratista, ni las empresas subcontratas por este, ni posibles artistas, representantes de estos y/o actuantes, podrán demandar ni exigir cualquier pago y/o indemnización al respecto a la Ayuntamiento de Palma.
- b) Por amenaza a la salud y seguridad pública: En el caso de suspensión del espectáculo o parte del mismo, por motivos que impliquen una seria amenaza para la salud y seguridad pública según las autoridades competentes, el Ayuntamiento abonará el 100% del precio del contrato.
- c) En cualquier caso, la suspensión total o parcial de los espectáculos corresponderá al Ayuntamiento de Palma y a las autoridades municipales y/o competentes. Dicha suspensión se producirá a partir del momento en que se comunique al contratista, por el Jefe de Departamento de Participación Ciudadana o por el Servicio Técnico de Participación o por el responsable que se encuentre en el lugar de la actividad. Se considerará válida la comunicación que se realice vía telefónica por mensaje escrito.

Sexta. Modificaciones y penalizaciones específicas del contrato.

- a) En caso de enfermedad grave del artista o de cualquier miembro imprescindible del espectáculo que imposibilite la actuación prevista, el contratista presentará el correspondiente justificante médico en el Ayuntamiento de Palma, que quedará eximido del pago del precio del contrato.

En este caso el Ayuntamiento de Palma dará audiencia al contratista para que éste formule las consideraciones al respecto y en su caso, a petición del Ayuntamiento de Palma, proponer otros artistas para suplir la baja, adjuntando la documentación que se pueda requerir en su momento y el presupuesto, que en ningún caso supondrá un incremento del precio del contrato. Sin embargo la decisión final corresponderá al Ayuntamiento de Palma, el cual se reserva el derecho de recurrir a las ofertas presentadas a licitación que estén disponibles para actuar.

- b) La no comparecencia de los actuantes en el momento del inicio del espectáculo y/o el no montaje de los equipos de sonido y luz y de cualquier otro maquinaria, implicará la resolución del contrato y la aplicación de sus efectos previstos en la normativa vigente.
- c) El incumplimiento parcial o defectuoso del contrato, la no observancia de las indicaciones que pueda realizar el personal municipal y la falta de colaboración con el Ayuntamiento de Palma, podrá implicar la aplicación de penalidades de hasta un 50% del precio total del contrato.
- d) En caso de que el Ayuntamiento disponga de esponsorizaciones de los viajes y alojamientos de los artistas o de otros elementos objeto del contrato, lo comunicará con bastante antelación al contratista, el cual si no presenta la justificación de haber realizado el gasto con fecha previa a la comunicación del Ayuntamiento de Palma, lo restará de la facturación correspondiente.

- e) Los licitadores, los contratistas y los artistas, en todo momento, están obligados a mantener la confidencialidad de sus ofertas y de los datos que aporte el Ayuntamiento de Palma. La inobservancia de este hecho puede implicar la no adjudicación o ser motivo de resolución del contrato.
- f) El Ayuntamiento de Palma podrá modificar en cualquier momento y sin coste económico añadido, la fecha, hora y lugar del Encendido de las luces de Navidad, por motivo climatológicos adversos u otros justificados, incluida la fecha propuesta (25 de noviembre) para posponer el espectáculo, prevista en la cláusula quinta.
- g) El Ayuntamiento de Palma podrá modificar la hora prevista (19 h) y el lugar del acto protocolario del Encendido de las luces de Navidad.

Séptima. Obligaciones del contratista:

- a) Coordinarse permanentemente con el Ayuntamiento de Palma. Comunicar por escrito el nombre y teléfono de contacto de un representante ante el Ayuntamiento. Esta persona deberá estar localizable, durante la duración del contrato y especialmente entre las 24 horas antes y después de las actividades correspondientes.
- b) Aportar los alojamientos, los viajes y realizar los traslados internos de los artistas y técnicos objeto del contrato si fuera necesario, así como el catering y dietas de estos.
- c) Aportar los medios técnicos y humanos para la correcta realización de los eventos.
- d) En caso de que cualquiera de los espectáculos propuestos utilice imágenes de terceros (personas, bienes, obras, logotipos y otros), el adjudicatario deberá contar con las autorizaciones y/o permisos oportunos al respecto, tanto para su uso como para su reproducción y difusión. El Ayuntamiento de Palma no se responsabiliza del incumplimiento de este requisito ni del contenido de las propuestas presentadas. Asimismo, queda eximido de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación que se pueda presentar con respecto a esta cuestión y deriva esta responsabilidad al contratista.
- e) Tener en cuenta y comprobar que la iluminación navideña en las calles (instalada aproximadamente a unos 3 metros de altura desde el suelo) no supondrá ningún impedimento para la instalación de elementos de altura, ya sean móviles o fijas.
- f) Presentar la documentación técnica y artística que el Ayuntamiento de Palma pueda requerir en cualquier momento.
- g) Presentar un plan de trabajo en suficiente antelación para hacer viable su aplicación, y que contemple, como mínimo:
 - o El calendario y horarios concretos de los montajes de los equipos y de las pruebas de sonido y luz.
 - o La relación de matrículas, el nombre completo y núm. de DNI de los chóferes de cada vehículo que necesariamente deben tener acceso a las áreas de circulación restringida (ACIRE), para montajes, desmontajes y realización del concierto.

Durante la realización del evento en la zona de la actividad, el Ayuntamiento no está obligado a reservar espacio para el estacionamiento de vehículos, a excepción de los que llevan los artistas y un máximo de dos vehículos técnicos, según la disponibilidad de espacio. El resto de vehículos sólo podrán tener acceso para carga y descarga.

- h) Aportar los vigilantes, si fuera necesario, para la seguridad de los medios propios que aporte el adjudicatario de los equipos y de otra maquinaria.
- i) Realizar los distintivos que permitan controlar el acceso de los artistas y técnicos a las zonas reservadas. Estos distintivos no serán válidos sin el sello del Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Palma.
- j) Adaptarse a los espacios e instalaciones existentes para la realización del espectáculo.
- k) En cuanto a los equipos de sonido, luz, proyección y cualquier otro maquinaria necesaria para la realización de los espectáculos:
 - o Proteger los equipos eléctricos de los efectos climatológicos adversos.
 - o Aportar los elementos necesarios de protección y canalización para aislar el cableado que se desplaza desde las tablas de control hasta el escenario, toma de corriente, fachada, etc. sin necesidad de montar vallas metálicas. Este sistema debe estar homologado, ser seguro, protegido de los efectos climatológicos y no impedir la circulación del público y de vehículos aunque la instalación se realice en espacios sin tráfico rodado.
 - o Cableado suficiente.
 - o El Ayuntamiento de Palma dispondrá de las siguientes tomas de corriente, en caso de que la potencia no sea suficiente o inexistente, el contratista aportará los generadores necesarios para el desarrollo del espectáculo, con el combustible suficiente para su funcionamiento.
 - Pl. del rei Joan Carles I (aproximadamente 80kw).
 - Pl. de Cort (aproximadamente 80kw). En caso de que la potencia no sea suficiente, el contratista aportará los generadores necesarios para el desarrollo del espectáculo.
 - Pl. de la Reina I dispondrá de un escenario, como máximo de 8x6 my una toma de corriente de aproximadamente 15 kw. En caso de que la potencia no sea suficiente, el contratista aportará los generadores necesarios para el desarrollo del espectáculo.
 - o Tramitar y legalizar las instalaciones eléctricas especiales, tomas de corriente y/o grupos electrógenos para el uso específico de las instalaciones de baja tensión temporales para fiestas en la UDIT (Unidad de Información y tramitación de la Dirección General de Industria - Consejería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Islas Baleares). A aportar la documentación necesaria y requerida para este fin (proyecto de técnico competente -ingeniero técnico o industrial-, certificado del instalador o boletín, certificado de final de obra...) y entregar al Ayuntamiento de Palma, antes de su uso, la autorización de puesta en servicio por parte de la Consejería de industria.
 - o Seguir las indicaciones de los servicios municipales respecto a la emisión de ruidos durante los montajes, pruebas de sonido y luz, realización y desmontajes.
 - o Habilitar sistemas de respuesta ante cualquier necesidad e imprevisto que afecte a la convivencia, seguridad, salud de personas y bienes en general, durante la ejecución, montaje, desmontaje, mantenimiento y uso de los equipos de sonido y luz, como por ejemplo, ruidos, humos, acceso de vehículos para viales peatonales, que dificulten el acceso a establecimientos comerciales y públicos en general, etc.
- l) Las pautas de actuación ante una emergencia vendrán determinadas por el manual de Autoprotección que el Ayuntamiento de Palma dispondrá para estos eventos, en cumplimiento de

normativa vigente sobre emergencias en las Islas Baleares (Ley 2/1998 de 13 de marzo de Ordenación de Emergencias en las Islas Baleares) y otras disposiciones legales complementarios (Decreto 8/2004 de 23 de enero por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/98, Ley 3/2006 de 30 de marzo sobre gestión de emergencias de las Islas Baleares, Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, etc). La empresa adjudicataria en el desarrollo de su actividad y ante una emergencia actuará según las instrucciones dadas por los agentes de la autoridad competente.

Octava. Mejoras.

Los licitadores podrán proponer la siguiente mejora, sin coste económico para el Ayuntamiento de Palma:

La realización de un espectáculo destinado al público infantil, ambientado o con temática entorno a la luz, con motivo de la inauguración del Belén de Cort, el mismo día del Encendido de las luces de Navidad.

Novena. El Ayuntamiento de Palma podrá excluir de cualquier propuesta presentada y en cualquier momento:

- a) Posibles contenidos que considere de carácter partidista, que promuevan el consumo de drogas, bebidas alcohólicas o tabaco, y los que tengan un contenido violento, sexista, xenófobo o contra los valores democráticos y, en todo caso, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 34/1988, general de publicidad y la normativa local.
- b) La participación de animales en los espectáculos propuestos.
- c) El uso de cera para la creación de efectos lumínicos.
- d) El uso de pirotecnia y otros elementos con fuego.

Décima. Presencia de marcas comerciales y derechos de retransmisión.

- a) El nombre y la imagen del artista pueden ser utilizados en el programa de fiestas y durante el evento, junto con actividades publicitarias y marcas comerciales.
- b) El artista tiene que ceder todos los derechos de imagen, sonido y autor para que el concierto pueda ser fotografiado y/o grabado total o parcialmente para posteriores reproducciones en cualquier soporte y por cualquier medio. En caso de que el artista y/o el contratista imponga condiciones especiales o específicas al respecto, el Ayuntamiento de Palma, como se trata de conciertos en la vía pública, abiertos a todos y gratis, no asumirá ninguna responsabilidad en su cumplimiento por parte de terceros (particulares y medios de comunicación).
- c) El Ayuntamiento de Palma no solicitará ni facilitará copias a terceros de la posible información grabada.
- d) El Ayuntamiento de Palma puede hacer publicidad (incluyendo imágenes y/o sonido) del artista en cualquier momento, medio, soporte y contenido publicitario que considere adecuado, propio o de terceros, con el fin de promocionar y difundir la encendido de las luces de Navidad, sin que ello suponga ningún coste al Ayuntamiento de Palma, incluidos posibles derechos de autor.

- e) El contratista no hará publicidad de sí mismo y de otros colaboradores o patrocinadores sin el visto bueno del Ayuntamiento de Palma.

Undécima. Documentación Técnica.

Los licitadores presentarán obligatoriamente el anexo 1 de este pliego de prescripciones técnicas, en relación a la que versarán los aspectos objeto de negociación y valoración de este contrato:

Duodécima. El presupuesto total máximo de licitación es de:

47.000,00 € + 9.870,00 € (21% de IVA) = 56.870,00 € correspondientes al Encendido de Luces de Navidad imputables al Presupuesto municipal de gastos de 2018

El presupuesto máximo de licitación correspondiente a cada uno de los lotes será el siguiente:

Lotes	base imponible	21% de IVA	total
1	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
2	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
3	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
4	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
5	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
6	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
7	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
8	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
9	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
10	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
11	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
12	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
Total	47.000,00 €	9.870,00 €	56.870,00 €

Los licitadores deberán tener en cuenta que el presupuesto del contrato, no podrá superar el presupuesto máximo de licitación del lote por el que concurra.

Decimotercera. Proceso de valoración de las propuestas presentadas.

- a) Los licitadores deberán tener en cuenta que:
- o Podrán presentarse a uno o a más de uno de los lotes ofrecidos.
 - o Pueden presentar cuantas ofertas de espectáculos consideren adecuados para cada uno de los lotes.
 - o El Ayuntamiento de Palma sólo contratará un espectáculo artístico por lote.
 - o El Ayuntamiento de Palma podrá no adjudicar la totalidad de los lotes ofrecidos, por motivos de programación final del evento con motivo de las fiestas de Navidad.

- No se admitirán propuestas que sólo contemplen parte del objeto del contrato de cada lote. Entendemos por parte cualquiera de estas: espectáculo, servicios complementarios y medios técnicos y humanos.
- b) Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, el Ayuntamiento de Palma sistematizará y resumirá todas las ofertas presentadas que administrativamente y técnicamente se consideren viables e idóneas para cada uno de los lotes ofrecidos.
- c) El Ayuntamiento de Palma de forma directa o a través de la contratación de un servicio de asesoramiento artístico, realizará una primera selección, teniendo en cuenta:
 - La calidad artística, en el sentido amplio de innovar, crear y generar valor.
 - La coherencia con la temática de la luz y con el evento de Encendido de luces.
 - La adecuación al espacio donde se llevará a cabo la actividad Y su viabilidad técnica.
- a) Antes de la adjudicación, se invitará a los licitadores, de cada uno de los lotes seleccionados, a la negociación, presencial o por vía correo electrónico, tantas veces como sea necesario, de los siguientes aspectos:
 - Aspectos artísticos (efectos lumínicos, número de actuantes, temática propuesta y su contenido, etc)
 - La ubicación para realización de los mismos.
 - La duración, horario y número de pases propuestos.
 - El número de elementos propuestos a los lotes 5 y 6
 - La adecuación del espectáculo propuesto y los medios (técnicos y humanos) necesarios para su desarrollo, a la toda la programación del Encendido de luces de Navidad y en el espacio de realización.
 - Otros medios necesarios para la realización del espectáculo propuesto y que no dispone el licitador (escenarios, vallas, sillas, mesas, etc)
 - El precio ofrecido.
 - La posible mejora presentada.
- b) Antes de la aplicación de los criterios de adjudicación ya partir de la negociación realizada, los licitadores podrán entregar en el Ayuntamiento de Palma, dentro del plazo que éste establezca, la propuesta definitiva. En el caso de que ésta no se presente, los criterios de adjudicación se aplicarán a la propuesta inicial.

Se harán constar en el expediente las actas de las reuniones o los correos electrónicos que se deriven de la negociación y la propuesta definitiva se incorporarán al expediente correspondiente.

- c) Resultará adjudicatario de cada lote, el licitador que alcance una mayor puntuación en cada uno de los lotes 1,2,3,4,7,8,9,10, 11 y 12 y según los siguientes criterios de adjudicación, hasta un total de 100 puntos:
 - La duración propuesta en cada lote, hasta 25 puntos

Puntuación = (número de pases x duración -en minutos- del espectáculo propuesto) x puntuación máxima (25) / (minutos totales de duración máxima establecida en cada lote)

- La originalidad y calidad artística del espectáculo propuesto, hasta 15 puntos.
- Los efectos visuales y lumínicos del espectáculo propuesto, hasta 15 puntos
- La adecuación de los equipos técnicos o medios técnicos y humanos al espectáculo propuesto y el lugar de realización, hasta 10 puntos.
- La rebaja del presupuesto máximo de licitación, hasta 22,5 puntos

D = puntuación máxima (22,5)

C = importe del precio máximo de licitación del lote al que se ha presentado el licitador

B = Importe ofrecido por cada una de las empresas que presentan un mismo artista / grupo musical

A = importe de la oferta más económica de un mismo artista / grupo musical

Puntuación = $D \times (CB) / (CA)$

- La adecuación de la temática a un público familiar, hasta 10 puntos
- La mejora presentada, hasta 2,5 puntos

Resultará adjudicatario de los lotes 5 y 6, el licitador que alcance una mayor puntuación, según los siguientes criterios de adjudicación, hasta un total de 120 puntos, los siguientes lotes

- La duración propuesta en cada lote, hasta 25 puntos

Puntuación = (número de pases x duración -en minutos- del espectáculo propuesto) x puntuación máxima (25) / (minutos totales de duración máxima establecida en cada lote)

- La originalidad y calidad artística del espectáculo propuesto, hasta 20 puntos.
- Aportación de un mayor número del mínimo de elementos exigidos, 5 puntos por elemento de más aportado, hasta 20 puntos
- Los efectos visuales y lumínicos del espectáculo propuesto, hasta 15 puntos
- La adecuación de los equipos técnicos o medios técnicos y humanos al espectáculo propuesto y el lugar de realización, hasta 15 puntos.
- La rebaja del presupuesto máximo de licitación, hasta 12,5 puntos

D = puntuación máxima (12,5)

C = importe del precio máximo de licitación del lote al que se ha presentado el licitador

B = Importe ofrecido por cada una de las empresas que presentan un mismo artista / grupo musical

A = importe de la oferta más económica de un mismo artista / grupo musical

Puntuación = $D \times (CB) / (CA)$

- La adecuación de la temática a un público familiar, hasta 10 puntos
- La mejora presentada, hasta 2,5 puntos

Undécima. El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista. Es decir, que éste no puede solicitar alteración del precio ni indemnización debido a posibles daños, pérdidas, usurpaciones, incendios, incumplimiento de la normativa vigente y otros derivados de condiciones meteorológicas adversas que puedan sufrir durante el contrato.

Palma, 17 de agosto de 2018